



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.147/2023 ✓		
17	07	2023				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO ✓						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: HECF750611944 ✓			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] ✓	NACIONALIDAD: [REDACTED]		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE 12 # 17, COLONIA DEL SOL, C.P. 57200, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO. ✓						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE 12 # 17, COLONIA DEL SOL, C.P. 57200, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO. ✓						
TELÉFONO: 55 3358 4300			TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): capellamusic@gmail.com		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): CREDENCIAL PARA VOTAR [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): N/A						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): N/A						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (3841) ✓						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE LOS VOLCANES ✓			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (373) ✓		NO PROCEDIMIENTO: P.A.309/2023 ✓		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3841) "EXPOSICIONES Y FERIAS" ✓		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL 2023. ✓						
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 04, 05 Y 06 DE AGOSTO DE 2023, DE 10:00 A 18:00 HORAS. ✓			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN EL CENTRO CULTURAL MEXIQUENSE BICENTENARIO, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL, LOS REYES-TEXCOCO KILÓMETRO 14.3, ESQUINA MANUEL GONZÁLEZ, ANTIGUO RANCHO NEXTLALPAN, TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO. ✓						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTIPOSI NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA						
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESICIÓN): EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO: ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN. ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO: CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS. EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES						
ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p></p> <p>LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>				<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <p></p> <p>C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
17		07		23		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CPAPS.147/2023, POR EL SERVICIO DE EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA EL C. FERDINANDO RICARDO HERNÁNDEZ CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantan, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la CLÁUSULA SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESTIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- SI el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantan, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

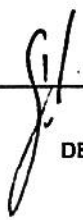


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.147/2023	
17	07	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL 2023</p> <p>Contratación del servicio para llevar a cabo un Ciclo de Actividades y Culturales en el marco de la Feria del Libro Infantil y Juvenil en su edición 2023.</p> <p>La actividad se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de agosto de 2023. Sede: Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, ubicado en carretera Federal, Los Reyes – Texcoco kilómetro 14.3, Texcoco, Estado de México, C.P. 56250. Duración del servicio: 3 días naturales continuos. Horario del servicio: De las 10:00 a las 18:00 horas cada día. Número de asistentes: 6,000 personas divididas en los 3 días.</p> <p>El servicio deberá incluir:</p> <p>Diseño, impresión y montaje de un fondo para escena o set, con un estilo de ilustración tipo anime manga, incorporando personajes canon representativos de la literatura juvenil; con diseño a un solo punto de fuga para destacar la zona central y permitir el uso completo del espacio, en distribución simétrica para los eventos que ahí se vayan a realizar. Impreso en un soporte de plástico rígido (coroplast o trovicel) y distribuido en 8 placas de 122 x 244 centímetros y 6 milímetros de espesor para ser instalado en espacio específico designado por el área usuaria. El fondo quedará montado sobre la estructura que defina el área usuaria. Horario: De las 10:00 horas del día 1 hasta las 18:00 horas del día 3. Lugar: Biblioteca del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.</p> <p>Requerimientos: 1 diseñador y editor. 3 asistentes de montaje. 1 coordinador del área de diseño.</p> <p>Materiales: 8 placas de coroplast plástico para impresión de 6 milímetros con 122 x 244 centímetros de área. Un litro de adhesivo de contacto especial de soportes metálicos y plástico. 16 anclas metálicas de carga de 15 x 3 centímetros. 50 parches de velcro de 3 x 3 centímetros para coroplast.</p>	SERVICIO	1	\$183,620.69	\$183,620.69	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	07	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL.		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.147/2023		
17	07	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>2.- EDECANES CARACTERIZADOS. Horario: De las 10:00 horas del día 1 hasta las 18:00 horas del día 3. Lugar: Biblioteca, Museo, Explanada y Teatro Al Aire Libre del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario. Requerimientos:</p> <p>Personal: 2 personas Edecanes personificas tipo anime. 1 personal asistente de vestuario.</p> <p>3.- PASARELA COSPLAY: Horario: De las 14:00 a las 15:00 horas, el día que designe el área usuaria. Lugar: Teatro al Aire Libre del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>Personal: 5 personas que figuren como 3 actrices y 2 actores. 5 asistentes de vestuario. 1 maquillista.</p> <p>Vestuario: Personaje 1: 1 Leotardo de Licra negro, 1 Mallas licra color blanco, 1 botas piel color morado, 1 capa de organza color morado, 1 cinturón con aplicaciones en rojo, 1 peluca sintética corta.</p> <p>Personaje 2: 1 blusa de licra negra, 1 corset de piel, 1 falda de algodón, 1 mallas caladas, 1 calentadores, 1 botas de piel color negro con aplicaciones, 1mascara cubrebocas, 1 gogles con aplicaciones, 1 peluca sintética.</p> <p>Personaje 3: 1 Unitardo de licra con aplicaciones, 1 botas de piel color negro, 1 antifaz negro, 1 diadema con orejas, 1 cascabel utilería, 1peluca sintética corta.</p> <p>Personaje 4: 1 Chaqueta de organza coló negro con aplicaciones, 1 pantalón de algodón negro con aplicaciones, 1 botas de piel color negro, 1 guantes color blanco, 1 peluca sintética corta.</p> <p>Personaje 5: 1 blusa algodón color negro, 1 camisola tipo ropa oriental con aplicaciones de manga corta, 1 aplicaciones en piel para antebrazos, 1 pantalón corto de algodón, 1 sandalias con aplicaciones, 1 sombrero de utilería con aplicaciones, 1 peluca sintética corta.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	07	23

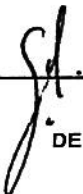



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.147/2023	
17	07	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>4.- INFLUENCERS Fecha: De las 15:00 a las 18:00 horas el día que designe el área usuaria. Lugar: Biblioteca del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.</p> <p>Requerimientos: Personal: 4 personas influencers "D" con un rango de 10,000 a 50,000 mil seguidores. 2 asistentes de vestuario.</p> <p>Vestuario: según cada líder de opinión.</p> <p>5.- MEDIADORES DE LECTURA Fecha: De las 13:00 a las 17:00 horas el día que designe el área usuaria. Lugar: Biblioteca del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.</p> <p>Requerimientos: Personal: 1 conferencista. 1 tallerista. 1 asistente. Materiales auxiliares: Varios títulos de los materiales de IBBY de México y material del Fondo de Cultura Económica. Temas a tratar en la charla: Importancia de la lectura en la formación de valores y desarrollo personal. Tipos de lectura o cómo seleccionar lecturas para niños y jóvenes. Fomentar y difundir, tarea de todos Taller: "Caja básica de herramientas literarias o cuando la buena voluntad no alcanza para formar lectores y comunidades lectoras". Desarrollo: Caja básica de herramientas literarias, es un acercamiento a los pilares que sostendrán la práctica cotidiana de los mediadores de lectura en distintos contextos, así como el análisis de las diferencias entre: animación promoción y fomento a la lectura y el papel del mediador de lectura. Se hará una exposición con planteamientos y se pedirá la participación del público asistente a partir de preguntas disparadoras las cuales deberán ser respondidas en papel.</p> <p>6.- BAKEMONO EN CONCIERTO. Fecha: De las 14:00 a 15:00 horas, el día que designe el área usuaria. Lugar: Teatro al Aire Libre. Descripción: Concierto de música para anime y música rock. Repertorio: 10 temas de clásicos en animación japonesa. Duración de 60 minutos.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	07	23



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAPS.147/2023	
17	07	2023					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
		<p>Requerimientos: Elenco artístico: 1 cantante. 2 coristas. 5 músicos. Vestuario: 4 pantalones de mezclilla color negro, 3 faldas en chiffón varios colores, 3 tutú color negro, 4 camisetas algodón color negro, 3 blusas en algodón color negro, 7 chaquetas tradicionales orientales de algodón y organza en diferentes decoraciones, 7 pares de zapatos en piel color negro, 7 máscaras de cartón Kitsune decoradas en blanco y negro.</p> <p>Instrumentos musicales:</p> <p>1 guitarra eléctrica de cuerpo alisado con acabado de poliuretano brillante negro, cuello de arce atornillado con diapasón de arce, de 6 cuerdas, derecha con medidas de 106.68 por 40.64 por 15.24 centímetros, peso 4.54 kilogramos.</p> <p>1 guitarra eléctrica de cuerpo alisado con acabado de poliuretano brillante guinda, cuello de arce atornillado con diapasón de arce, de 6 cuerdas, derecha con medidas de 106.68 por 40.64 por 15.24 centímetros, peso 4.54 kilogramos.</p> <p>1 bajo eléctrico de cuerpo alisado con acabado de poliuretano brillante negro, cuello de arce atornillado con diapasón de arce, de 4 cuerdas, derecha con medidas de 106.68 por 40.64 por 15.24 centímetros, peso 4.54 kilogramos.</p> <p>1 guitarrero para 6 guitarras de madera de pino, con almohadillas de tela.</p> <p>1 batería, con tambores de 22 por 18 pulgadas, toms de 10 por 8 pulgadas y 12 por 9 pulgadas, toms de 40,6 por 35,5 centímetros, caja de 35.5 por 5 y media pulgadas.</p> <p>1 tambor tipo bombo de 22 pulgadas hecho de malla de una sola capa.</p> <p>Rack tom 12 01 floor tom 16 pulgadas con patas. Atriles para tarola con inclinación de dientes finos que permite un ajuste preciso y fiable, base de trípode de 2.5 centímetros con patas de doble refuerzo.</p>					
					SUBTOTAL	\$183,620.69	
(DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.					I.V.A.	\$29,379.31	
					TOTAL	\$213,000.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO


 C. FERDINANDO RICARDO HERNANDEZ CASTILLO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	07	23

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Zinacantepec, México, a 20 de junio de 2023
22600003010000S/0947/2023

LIC. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ALCÁNTARA
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
Y SERVICIOS CULTURALES DEL VALLE DE
LOS VOLCANES
PRESENTE

En atención a su oficio de petición número 22600001000100S/319/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de **\$213,000.00 (Doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para llevar a cabo Ciclo de actividades artísticas y culturales, en el marco del programa de las actividades de la feria del libro infantil y juvenil 2023, en la partida de gasto 3841 "Exposiciones y ferias".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Arq/qa. Estibaliz Aguayo Ortiz. - Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de los Volcanes.
Archivo. ELG/MEGR*adft


SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

CD. Deportiva "Edo. Méx.", Zinacantepec, Deportiva #100, Col. Irma P. Galindo de Reza, C.P. 51350,
Zinacantepec, Estado de México. / tel: (722) 1678040 Ext. 130